

**Expediente n.º:** 3021/2023

**Acuerdo JGL 28-07-23**

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

**Interesado:** ASOC DE BELENISTAS HOYO DE MANZANARES

**Fecha de iniciación:** 24/07/2023

## CERTIFICADO

**Expediente n.º:**

JGL/2023/14

**Órgano Colegiado:**

La Junta de Gobierno Local

**DON ALBERTO BRAVO QUEIPO DE LLANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID), en acumulación mediante Resolución de la D.G. de Reequilibrio Territorial de fecha 25 de julio de 2023.**

### CERTIFICO:

Que, conforme a la documentación que obra en esta Secretaría a mi cargo, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### PUNTO CINCO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIOS:

#### **5.5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES Y LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE HOYO DE MANZANARES PARA EL AÑO 2023 (EXPTE. 3021/2023)**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal de Cultura de fecha 27 de julio de 2023, que se transcribe íntegramente a continuación:

“El Ayuntamiento en los últimos años viene colaborando con la Asociación de Belenistas de Hoyo de Manzanares. Dicha colaboración viene formalizándose mediante convenio de colaboración figurando en los presupuestos subvención con carácter nominativo a favor de la Asociación Belenistas y siempre y cuando no exista en el Registro de Asociaciones Municipal otra asociación con fines similares que justifique la posibilidad de hacer una convocatoria pública.

Consta en el expediente Memoria de la Concejalía de Cultura considerando de interés público y social el fomento de las actividades culturales entre los habitantes del municipio, estando las actividades de la Asociación Belenistas incluidas dentro de dicho marco.

Consta recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, subvención nominativa a favor de la Asociación Belenistas.

Consta en el expediente, documento contable de retención de crédito n.º **220230006879** por importe de 2.900,00 euros, con cargo a la partida 330.48.001 (Asociación Belenistas), que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Siendo que corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación mediante Decreto **2023-0854 de 07 de julio de 2023**, la competencia en materia de



subvenciones, ayudas y de colaboración con asociaciones o entidades vecinales, culturales, deportivas, ONGS y cualquiera otras instituciones privadas sin ánimo de lucro, tiene la competencia de aprobar y resolver los expedientes de subvenciones y ayudas en general de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto, y de conformidad con Ordenanza General de Subvenciones.

Por ello,

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo en términos similares a los siguientes:

**PRIMERO.- APROBAR** el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y la Asociación de Belenistas de Hoyo de Manzanares para el año 2023.

**SEGUNDO.- APROBAR EL GASTO Y FIJAR** la colaboración económica del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares con la Asociación de Belenistas de Hoyo de Manzanares para el ejercicio 2023 con cargo a la partida presupuestaria 330.480.01 (Asociación Belenistas), del presupuesto vigente para 2023 (prorrogado del presupuesto 2022), en la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (2.900,00 euros).

**CUARTO.- SUSCRIBIR** el convenio con la Asociación de Belenistas de Hoyo de Manzanares para el año 2023.

**QUINTO.- APROBAR EL PAGO ÚNICO** del total subvencionado para gastos de funcionamiento de la Asociación Belenistas, DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (2.900,00 euros), de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del texto aprobado en el punto primero.

**SEXTO.- FACULTAR y ATRIBUIR** las competencias de gestión, y administración, para la adecuada ejecución del Convenio, y cuantas otras actuaciones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, a la Directora interina de Cultura.

**SEPTIMO.- DAR DE ALTA** en la BDNS y publicar en el Portal de Transparencia de la web municipal.

**OCTAVO.- NOTIFICAR** a la Asociación Belenistas con indicación de recursos.

**NOVENO.- DAR CUENTA** del acuerdo a Intervención y Tesorería."

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía núm. 856/23, de 26 de junio de 2023, delegación que fue aceptada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 28 de julio de dicho año, ACUERDA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto (5/5), aprobar la propuesta de acuerdo del Concejal delegado de Cultura en los términos en los que ha quedado transcrita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la certificación de este acuerdo a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que hubiera de contenerlo.

Por todo lo cual, para que conste y surta los efectos a los que haya lugar en derecho, expido la presente, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Hoyo de Manzanares, a fecha de firma.

Alcaldesa

Secretario



Fdo.: Victoria Barderas García

Fdo.: Alberto Bravo Queipo de LLano

